

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Villeta, Cundinamarca, veintitrés (23) de mayo de dos mil veintitrés (2.023).

Ref: Rad. No. 2022-0295, Verbal de privación de la patria potestad de CARMEN JULIA VELANDIA OVALLE (madre del NNA AJTV) contra LUIS ANGEL TRIVIÑO SANTANA.
--

Por ser procedente, se dispone:

1. Para los efectos y fines legales a que hubiere lugar, téngase por agregado a las diligencias de la referencia el informe rendido por la Asistente Social del Despacho (documento digital No. 14).
2. Téngase por notificada en debida forma al Ministerio Publico, y a la Defensoría de Familia y por contestada la misma por parte de la última institución mencionada.
3. Téngase por debidamente emplazado al señor LUIS ANGEL TRIVIÑO SANTANA, por el término legal.
4. Se designa al Doctor HENRY ARTURO BELTRÁN ORDOÑEZ, como curador ad-litem del emplazado señor LUIS ANGEL TRIVIÑO SANTANA, y por ende con dicho profesional del derecho se surtirá la notificación de la admisión de la demanda de la referencia. Para dicho efecto, remítase a la dirección electrónica del curador designado copia digital del expediente y adviértasele a aquel que debe proporcionar respuesta a la acción en nombre de su prohijado dentro del término legal de veinte (20) días. Por Secretaría comuníquesele virtualmente la designación al togado.
5. Ingrése el expediente al Despacho una vez se haya vencido el término para la contestación de la demanda por parte de la curadora designada, a fin de resolver lo que en derecho corresponda.

Notifíquese,

Firmado Por:

Jesus Antonio Barrera Torres
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Promiscuo 001 De Familia
Villeta - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4070a119618ad58a204f3eddf7847ef5987ca95f182608f2e2d7adc20514fb5**

Documento generado en 23/05/2023 03:10:39 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>